

Número: 8927

Fecha: 16 de noviembre de 2016

Aprobado: Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado



Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

Traducción de Norma Federal

Actualización de normas de OSHA basada en normas de consenso nacional, rotulación

Updating OSHA Standards Based on National Consensus Standards; Signage;

78 FR No. 114 – 13 de junio de 2013

Partes: 4 OSH 1910 Y 10 OSH 1926

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PR**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910 y 1926

[Docket No. OSHA-2013-0005] RIN 1218-AC77

Actualización de normas de OSHA basado en las normas de consenso nacional;

Señalización

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo

Acción: Regla directa final; petición de comentarios.

Sumario: La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (“OSHA” o “la Agencia”), está emitiendo esta regla final directa para actualizar sus normas de señalización de la industria general y construcción añadiendo referencias a las últimas versiones de las normas del American National Institute (“ANSI”), sobre las especificaciones para los letreros y rótulos de prevención de accidentes, ANSI Z53.1-1967, Z35.1-1967, Z35.2-1968, en sus normas de señalización, proveyendo a los patronos la opción de cumplir con las normas actualizadas o las anteriores. OSHA también está incorporando por referencia la Parte VI de la Manual of Uniform Traffic Control Devices (“MUTCD”), 1988 Edition, Revision 3, a la sección de incorporación por referencia. Además, OSHA está publicando una notificación de reglamentación propuesta en el Federal Register de hoy, añadiendo las mismas referencias.

Fechas: Esta regla directa final entrará en vigor el 11 de septiembre de 2013, a menos que OSHA reciba comentarios adversos significativos a su regla directa final o propuesta acompañante para el 15 de julio de 2013. Si OSHA recibe comentario adverso significativo, la Agencia publicará el retiro oportuno de la regla directa final en el Federal Register.

Someta los comentarios sobre esta regla directa final (incluyendo los comentarios sobre la determinación de recopilación de información (papeleo), descrita bajo la sección titulada Determinaciones procedurales, peticiones de vista y otra información para el 15 de julio de 2013. Todas las sumisiones deben tener un matasellos o proveer otra evidencia de la fecha de sumisión (la siguiente sección, titulada Direcciones, describe los métodos disponibles para hacer las sumisiones).

El Director del Federal Register aprobó la incorporación por referencia de publicaciones específicas listadas en esta regla final directa a partir del 11 de septiembre de 2013.

Direcciones: Someta comentarios, peticiones de vista y otra información, como sigue:

Electrónica: Someta los comentarios electrónicamente a <http://www.regulations.gov>, la cual es el Federal eRulemaking Portal. Siga las instrucciones en línea para someter comentarios.

Facsímil. OSHA permite la transmisión de facsímiles de los comentarios y peticiones de vista que tengan 10 páginas o menos en (202) 693-1648; OSHA no requiere copias impresas de estos documentos. En lugar de transmitir copias facsímiles de anejos que suplementen estos documentos (e.g., estudios, artículos de publicaciones), los comentaristas deben someter estos anejos al OSHA Docket Office, Technical Data Center, Room N-2625, OSHA, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Washington, DC 20210. Estos anejos deben identificar claramente el nombre del remitente, fecha, tema y número de sumario (i.e., OSHA Docket No. OSHA-2013-0005), de manera que la Agencia pueda anejarlos al documento apropiado.

Correo regular, entrega rápida, entrega a la mano y servicio de mensajero (estafeta). Someta los documentos y cualquier material adicional (e.g., estudios, publicaciones), a la OSHA Docket Office, Docket No. OSHA-2013-005 o RIN 12180AC77, Technical Data Center, Room N-2625, OSHA, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2350. (El número de ITT de OSHA es (877) 889-5627.) Nótese que los procedimientos de seguridad pueden resultar en demoras significativas en el recibo de los comentarios y otros materiales escritos por el correo regular. Comuníquese con OSHA Docket Office para información sobre procedimientos de seguridad para la entrega de materiales por entrega rápida, entrega a la mano y servicio de estafeta. Las horas de operación de la OSHA Docket Office son de 8:15 am a 4:45 am, tiempo del este.

Instrucciones. Todas las sumisiones deben incluir el nombre de la Agencia y el número de sumario (i.e., OSHA Docket No. OSHA -2013-005). OSHA colocará los comentarios y otro material, incluyendo cualquier información personal, en el sumario público sin revisión y estos materiales estarán disponibles en línea en: <http://www.regulations.gov>. Por lo tanto, la Agencia advierte a los comentaristas sobre la sumisión de declaraciones que no quieran que se hagan públicas o someter comentarios que contengan información personal (ya sea sobre sí mismos u otros), tal como números de Seguro Social, fechas de nacimiento y datos médicos.

OSHA invita a comentarios sobre todos los asuntos relacionados a esta regla directa final. La Agencia también recibe comentarios sobre sus hallazgos de que esta regla final no tiene impactos económicos, burocráticos u otros impactos reglamentarios negativos sobre la comunidad reglamentada. Esta regla directa final es el documento acompañante de una notificación de reglamentación propuesta publicada en la sección "Reglas propuestas" del Federal Register de hoy. Si OSHA no recibe comentarios adversos significativos sobre esta regla directa final, la Agencia publicará una notificación en el Federal Register, confirmando la fecha de vigencia de la regla final y retirando la regla acompañante propuesta. La regla final puede incluir correcciones de estilo o técnicas de la regla directa final a la fecha de la emisión. Para propósitos

de la revisión judicial, OSHA considera que la fecha en que la Agencia confirme la fecha de vigencia de la regla final como la fecha de emisión. Si, sin embargo, OSHA recibe un comentario adverso significativo sobre la regla directa final o la propuesta, la Agencia publicará el retiro oportuno de esta regla directa final y procederá con la regla propuesta, la cual trata las mismas revisiones de sus normas de señalización.

Sumario. El sumario electrónico para esta regla directa final establecido en <http://www.regulations.gov> lista la mayoría de los documentos en el sumario. Alguna información (e.g., material con derechos de autor), sin embargo, no puede leerse ni bajarse mediante este sitio. Todas las sumisiones, incluyendo el material con derecho de autor, están accesibles de la OSHA Docket Office. Comuníquese con la OSHA Docket Office para asistencia en localizar las sumisiones de sumario.

Para más información comuníquese con: Información general e indagaciones de prensa: Comuníquese con Frank Mellinger, OSHA Office of Communications, Room N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202)693-1999.

Indagaciones técnicas: Comuníquese con Kenneth Stevanus, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2260; fax: (202) 693-1663.

Información suplementaria: Copias de esta notificación del Federal Register. La copia electrónica de esta notificación del Federal Register está disponible en: <http://www.regulations.gov>.

Disponibilidad de las normas incorporadas. Con la aprobación del Director del Federal Register bajo 5 U.S.C. 552(a) y 1 CFR parte 51, OSHA incorpora por referencia bajo 29 CFR 1910.6 y 1926.6, las normas del American National Standards Institute ("ANSI"), citadas en 29 CFR 1910.97(a)(3)(ii); 1910.145(d)(2), (d)(4) y (d)(6); 1910.261(c)(16); y 1926.200(b)(1), (c)(1), (c)(3), (g)(2), (h)(2) y (i). OSHA también está incorporando por referencia bajo 29 CFR 1926.6 Parte VI de MUTCD, 1988 Edition, Revision 3. Para ejecutar cualquier otra versión de las normas de edición citada de MUTCD especificada por 29 CFR 1926.261(c)(16); y 1926.200(g)(2); 1926.201(a); y 1926.202, OSHA debe publicar una notificación de cambio en el Federal Register y debe facilitar estos materiales al público. Todo el material aprobado está disponible para inspección en la National Archives and Records Administration (NARA). Para información sobre la disponibilidad de este material en NARA, llame a (202) 741-6030, o: <http://www.archives.gov/federal register/code of federal regulations/ibr locations.html>.

También, el material está disponible para inspección en cualquier Oficina Regional de OSHA o la OSHA Docket Office (u.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Room N-2625, Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2350 (número de TTY: (877) 889-2671).

Tabla de contenido

1. Reglamentación directa final

II. Trasfondo

III. Sumario y explicación de las revisiones a las normas de señalización

IV. Determinaciones procedurales

A. Consideraciones legales

B. Análisis económico final y certificación de Ley de Flexibilidad Reglamentaria

C. Revisión de OMB bajo la Ley de Reducción de Trámites de 1995

D. Federalismo

E. Estados de plan estatal

F. Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995

G. Consulta y coordinación con los gobiernos tribales indios

H. Consulta con el comité Asesor sobre Seguridad y Salud en Construcción.

V. Autoridad y Firma

I. Reglamentación directa final

En la reglamentación directa final, una agencia publica una regla directa final en el Federal Register, junto con una declaración de que la regla será efectiva, a menos que la agencia reciba un comentario adverso significativo dentro de un período especificado. La agencia también publica concurrentemente con la regla directa final una regla propuesta idéntica. Si la agencia no recibe comentario adverso significativo, la regla entra en vigor. Sin embargo, de la agencia recibir un comentario adverso significativo, la agencia retirará la regla directa final y tratará los comentarios como sumisiones a la regla propuesta.

OSHA usa las reglas directas finales porque espera que la reglamentación no sea controversial; provee protección a los empleados que es al menos equivalente a la protección ofrecida por la norma de la organización desarrolladora de normas previa; y no impone nuevos costos de cumplimiento significativos a los patronos (69 FR 68283, 68285 (2004)). OSHA usó la regla directa final previamente para actualizar o cuando apropiado, revocar referencias a las normas de consenso nacional previas en las reglas de OSHA véase, e.g., 69 FR 68283 (2004); 70 FR 76979 (2006); 76 FR 75782 (2011); y 77 FR 37587 (2012)).

Para propósitos de esta regla directa final, un comentario adverso significativo es uno que “explica por qué la regla pudiera ser inapropiada, incluyendo impugnaciones a la premisa o acercamiento subyacentes de la norma o por qué debería ser inefectiva o inaceptable sin un cambio” (véase 60 FR 43108, 43111 (1995)). Al determinar si un comentario necesita el retiro de una regla directa final, OSHA considerará si el comentario trae un asunto lo suficientemente serio para ameritar una respuesta substantiva en un proceso de notificación y comentario. OSHA no considerará un comentario que recomiende revisiones adicionales a la regla como un comentario significativo, a menos que el comentario establezca por qué la regla directa final sería inefectiva sin las revisiones. Si OSHA recibe un comentario adverso oportuno, publicará una notificación en el Federal Register retirando la regla directa final no más tarde de 90 días después de la fecha de la publicación de esta notificación actual.

Esta regla directa final adelanta los objetivos de la Orden Ejecutiva 135663, la cual requiere que el proceso reglamentario “promueva la previsibilidad y reduzca la incertidumbre” e “identifique y use las mejores, más innovadoras y menos cargosas para alcanzar los fines reglamentarios.” Según descrito a continuación, las revisiones harán los requisitos de las normas de señalización consistentes con las normas de consenso nacional más recientes, eliminando así la confusión y aclarando las obligaciones de los patronos (para propósitos de esta reglamentación, el término “normas de señalización” se refiere a normas que regulan los letreros y rótulos). Por lo tanto, OSHA cree que estas revisiones no comprometerán la seguridad de los empleados, sino que mejorará la protección a los empleados. De conformidad, la Agencia concluye que actualizar las referencias a las normas de consenso nacional es consistente con y promueve los objetivos de la Orden Ejecutiva 13563.

II. Trasfondo

En junio de 2009, la National Electrical Manufacturers Association (NEMA), contactó a OSHA y, basado en una carta de ANSI, pidió que la Agencia añadiera referencias a las últimas versiones de la serie de normas de ANSI Z535 de las normas de señalización de OSHA. La carta, fechada el 2 de junio de 2009, de Kyle Pistor, Vice President, Government Relations, NEMA, a Richard Fairfax, Director, Directorate of Enforcement Programs, OSHA (Ex. OSHA 2013-0005-0003, p. 1), anejando una carta con fecha del 28 de mayo de 2009, de Geoffrey Peckham, Chair, ANSI Z535.2 Subcommittee, al Sr. Fairfax (Ex. OSHA-2013-0005-0003, p. 3). NEMA específicamente abogó por la incorporación por referencia de ANSI Z535.2, “Letreros de seguridad ambientales y de facilidad,” en las normas de OSHA que referencian las versiones viejas¹ de esta norma de ANSI. La carta de Pistor (Ex. OSHA-2013-005-003, p. 1); accord Peckham letter (Ex. OSHA-2013-0005-0003, p.3)

¹ Los términos “viejas” y “más viejas” se usan en esta notificación del Federal Register, se refieren específicamente a los letreros o rótulos que cumplen con ANSI Z53.1-1967, Z35.1-1968 y Z35.2-1968.

Durante los próximos dos años, el personal de OSHA se reunió varias veces con NEMA para discutir la petición de la asociación de que OSHA adopte la serie Z535 de normas de ANSI. Además de instar a OSHA a incorporar ANSI Z535.2 por referencia, NEMA también pidió a la Agencia actualizar las referencias de sus normas a ANSI Z53.1-67, "Safety Color Codes for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment," citando la versión actual de esta norma, ANSI Z53.1-67, Z535.1-2006 y Z535.1-2006(R2011), y otros materiales relevantes tales como letreros, lo cual OSHA evaluó. La carta fechada el 30 de marzo de 2011, de Evan Gaddils, President and CEO, NEMA, al Dr. David Michaels, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health; comparaciones lado a lado de las normas de ANSI; NEMA Signage Materials (Exs. OSHA-2013-0005-0004 a -0006.) OSHA también consideró subsiguientemente si debería incorporar por referencia a ANSI Z535.5, "Safety Tags and Barricade Tapes (for Temporary Hazards)," a las normas de OSHA que se refieren a una versión mucho más vieja que esta norma de ANSI.

Al presente, los patronos continúan usando los viejos letreros y rótulos no sólo porque son duraderos y raramente necesitan substituirse, sino también porque cumplen con las normas de señalización actuales de OSHA, las cuales incorporan las viejas normas de ANSI por referencia. NEMA y ANSI contienden que incorporar las nuevas normas de ANSI por referencia es necesario para alentar a los patronos a comprar y usar letreros y rótulos que cumplan con estas normas sin recibir una citación de minimis por no cumplir con las viejas normas de ANSI.² Pitsor letter (Ex. OSHA=2013-0005-0003, p. 1); Peckham letter (Ex. OSHA-2013-005-003, P. 3)

NEMA y ANSI aseveraron además que los letreros y rótulos que cumplen con la última versión de las normas ANSI, la serie Z535, proveen igual o mayor nivel de protección que los letreros requeridos actualmente que cumplen con las antiguas normas de ANSI, Z35.2 y Z53.1, citadas en las normas de OSHA. Pitsor letter (Ex. OSHA-2013-0005-0003, p. 1); Peckham letter (Ex. OSHA-2013-0005-0003, p. 10 (Peckham's Ex. 6).³ El exhibit, el cual compara la información contenida en las dos series de letreros, muestra que los nuevos letreros Z535.2 característicamente contenían al menos tanta información como los letreros Z35.1. Más aún, la nueva norma de ANSI de color de seguridad, ANSI Z535.1-2006 (2011), incluye dos colores de seguridad, marrón y gris, que no estaban en Z53.1-1967. Véase ANSI Z535.1-2006 (2011), pp.

² Conforme al Field Operations Manual (FOM), de OSHA, una condición de minimis ocurre cuando "un patrono ha implantado una medida diferente de la especificada en una norma, que no tiene relación directa o inmediata a la seguridad o salud." FOM, CPL 02-00-150, Ch. 4, Sec. VIII, pp. 4-36 a 4-37 (Apr. 22, 2011, disponible en la página de internet de OSHA. OSHA no emite citaciones o penalidades por estas condiciones, pero los oficiales de cumplimiento documentarán la condición durante una inspección. Id. at 4-36. Véase también Letter of Interpretation con fecha del 22 de febrero de 2011, de Thomas Galassi, Director, Directorate of Enforcement Programs, OSHA, a Richard A. Eichel, ATA Safety, describiendo la política de ejecución de minimis de OSHA con relación a los letreros de ANSI; disponible en http://www.osha.gov/pls/oshaweb/owadisp.show_document?p_table=INTERPRETATIONS&p_id=27641.

³ Este exhibit es actualmente el Exhibit 6 de la carta Beckham, pero está mal etiquetado como Exhibit 5.

V-vi (ANSI también añadió azul de seguridad en la revisión de 1979, después de eliminar este color en la revisión de 1971).

ANSI y NEMA también aducen que los nuevos letreros proveen información adicional, incluyendo la identidad específica del riesgo, una descripción de cuán serio es el riesgo, cómo evitar el riesgo y las consecuencias probables de no evitar el riesgo. La carta de Peckham (Exs. OSHA-2013-0005-0003, pp. 7-9 y OSHA 2013-0005-0006, pp. 9-11). ANSI argumenta además que los viejos formatos de los letreros “carecen de la capacidad de contener los símbolos, mensajes de palabra más extensos, múltiples mensajes y lenguajes adicionales” necesarios para comunicar información crítica de seguridad a una fuerza de trabajo crecientemente multicultural. Id., pp. 6 y 9-10. NEMA también sometió una agenda de ANSI de las normas del instituto y los letreros de seguridad que cumplieran con esas normas, para los años 1914 a 201; esta agenda ilustra las añadiduras hechas a la información contenida en estos letreros durante este período. NEMA Signage Materials, pp. 6-9 (Ex. OSHA-2013-0005-0006). Basado en el expediente disponible, OSHA cree que los nuevos letreros son al menos tan protectores como los viejos. Por lo tanto, la regla directa final está incorporando por referencia la serie ANSI Z535 en las normas de señalización aplicables de OSHA, de modo que los patronos puedan comprar y usar los nuevos letreros sin la posibilidad de recibir notificaciones de minimis por usar letreros que no cumplen. OSHA invita a comentario público sobre su conclusión de que los nuevos letreros son tan efectivos como los viejos.

III. Sumario y explicación de las revisiones a las normas de señalización

Según discutido en la notificación previa del Federal Register (69 FR 68283 (2004)), OSHA está emprendiendo una serie de proyectos para actualizar sus normas para incorporar las últimas versiones de las normas de consenso nacional e industria. Estos proyectos incluyen actualizar y remover las normas de consenso nacional e industria citadas en las normas existentes de OSHA, actualizando el texto de las normas que OSHA adoptó directamente de las normas de consenso nacional previas y, donde apropiado, substituyendo las referencias específicas a las normas de consenso nacional e industria con requisitos de ejecución.

Esta regla directa final actualiza las referencias a las normas de consenso de ANSI en cuatro disposiciones de las normas de la industria general y construcción de OSHA; 29 CFR 1910.97, Radiación no ionizante; Sec. 1910.145, Especificaciones para letreros y rótulos para la prevención de accidentes; Sec. 1910.261, Molinos de pulpa, papel y cartón; y Sec. 1926.200, Letreros y rótulos de prevención de accidentes. Estas disposiciones incorpora por referencia las normas de consenso de ANSI Z53.1-1967, “Safety Color Code for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment”; Z35.1-1968, “Specifications for Accident Prevention Signs”; y Z35.2-1968, “Specifications for Accident Prevention Tags.” La regla directa final permitirá a los patronos cumplir con cualquiera de estas normas de ANSI o las últimas versiones de ellas, Z535.1-2006(R2011), Z535.2-2011 y Z535.5-2011. La última opción de cumplimiento permitirá a los patronos actualizar sus letreros basado en las más nuevas

normas de consenso de ANSI sin violar los requisitos de OSHA. Además, ya que los patronos no tendrán que actualizar sus letreros, no hay costos o cargas de cumplimiento adicionales resultantes de esta reglamentación. La regla directa final revisará las cuatro disposiciones anteriores de las siguientes maneras:

(1) Las normas de industria general de OSHA sobre radiación no ionizante en la sec. 1910.97(a)(3)(ii) requiere a los patronos usar la especificación de color provista por ANSI Z35.1-1967, "Safety Color Code for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment" porque el 7 de marzo de 1996, OSHA incorporó a ANSI Z35.1-1967 por referencia bajo la sec. 1910.97(a)(3)(ii) (véase 61 FR 9228, 9232 (1996)). Además, OSHA no obtuvo aprobación de la Oficina del Federal Register durante la reglamentación de 1910.6. Con esta regla directa final, OSHA está corrigiendo esta omisión incorporando a ANSI Z35.1-1967 por referencia bajo la Sec. 1910.6 después de obtener la aprobación para hacerlo de la Oficina del Federal Register. Además, esta regla directa final actualizará la disposición de radiación no ionizante al incorporar a ANSI Z35.1-2006 (R2011), "Safety Colors," por referencia. Esta añadidura permitirá a los patronos cumplir con la versión de 1967 de 2006(R2011), de la norma ANSI citada.

(2) La norma de industria general de OSHA sobre las especificaciones para los letreros y rótulos de prevención de accidentes en la Sec. 1910.145 se refiere a la norma ANSI Z35.1-1967, "Safety Color Code for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment," cuya Sec. 1910.6 incorporó por referencia en estos tres lugares: Sec. 1910.145(d)(2), Letreros de peligro; 1910.145(d)(4), Letreros de advertencia; y 1910.145(d)(6), Letreros de instrucción de seguridad. Sin embargo, según señalado anteriormente, la Oficina del Federal Register no aprobó a ANSI Z35.1-1967 para incorporación por referencia bajo la Sec. 1910.6. Por lo tanto, esta regla directa final está corrigiendo esta omisión incorporando la norma ANSI por referencia bajo la Sec. 1910.6 después de recibir la aprobación de la Oficina del Federal Register para hacerlo.

Cada una de las tres disposiciones citadas de la Sec. 1910.145(d) especifica los colores que los patronos deben usar para cada tipo de letrero y requiere que los letreros cumplan con las especificaciones de la tabla 1, "Fundamental Specifications of Safety Colors for CIE Standard Source 'C'" de ANSI Z35.1-1967. La regla directa final actualizará cada una de estas secciones referenciando la Tabla 1, "Specification of the Safety Colors for CIE Illuminant C y CIE 1931, 2[deg] Standard Observer," de ANSI Z35.1-2006(R2011), "Safety Colors," la cual la incorpora por referencia. Esta añadidura permitirá a los patronos cumplir con la versión de 2006 (R2011) de la norma de ANSI citada.

(3) La norma de OSHA para la industria general sobre molinos de pulpa, papel y cartón en Sec. 1910.261 referencia a ANSI Z35.1-1968, "Specifications for Accident Prevention Signs," la cual la Sec. 1910.6(e)(59) incorpora por referencia en dos lugares. Primero, la Sec. 1910.261(c)(16) referencia esta norma de ANSI de 1968. La regla directa final actualizará la Sec. 1910.261(c)(16), incorporando a ANSI Z35.2-1011, "Environmental and Facility Safety Signs," por

referencia en la Sec. 1910.6(e)(60). Esto permitirá a los patronos cumplir con la versión de 1968 o la versión de la norma citada de ANSI.

Segundo, la Sec. 1910.6(e)(59) incorpora a Z35.1-1968, "Specifications for Accident Prevention Signs," por referencia en Sec. 1910.261(a)(3)(xxiv). Sin embargo, el 18 de junio de 1998, como parte de una reglamentación de OSHA, la Agencia removi6 la subsección Sec. 1910.261(a)(3)(xxiv) de la norma de molinos de papel, pulpa y cart6n, pero no remueve la referencia a la Sec. 1919.261 (a)(3) en la Sec. 1910.6(e)(59). La regla directa final corregirá esta omisión.

(4) La norma de construcción de OSHA sobre letreros y rótulos de prevención de accidentes, Sec. 1926.200, referencia las normas de ANSI Z35.1-1968, "Specifications for Accident Prevention Tags"; "Specifications for Accident Prevention Signs"; Z53.2-1968 "Specifications for Accident Prevention Tags; 0 Z53.1-1967, "Safety Color Code for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment," en los cinco lugares discutidos a continuación.⁴ Además, según discutido a continuación, la Sec. 1926.200 está incorporando por referencia la Parte VI de MUTCD, 1988 Edition, Revisión 3.

La primera referencia a una de estas viejas normas de ANSI está en la Sec. 1926.200(b)(1), Letreros de peligro, la cual referencia la Figura 1 de ANSI Z35.1-1968, "Specifications for Accident Prevention Signs." La segunda referencia está en la Sec. 1926.200(c)(1), Letreros de advertencia, que referencia a la Figura G-1, la cual es idéntica a la Figura 4 en la misma norma de ANSI. La regla directa final removerá las Figuras G-1 y G-2 de la Sec. 1926.200(b)(1) y (c)(1) y actualiza estas disposiciones referenciando las figuras apropiadas de ANSI Z35.1-1968 y ANSI Z535.2-2011, "Environmental and Facility Safety Signs." Estas revisiones, por lo tanto, darán a los patronos la opción de usar las figuras de cualquiera de las normas de ANSI.

La tercera referencia es a una vieja norma de ANSI en la Sec. 1926.200(c)(3), la cual hace referencia a ANSI Z53.1-1967, "Safety Color Code for Marking Physical Hazards and the Identification of Certain Equipment," Esta disposición de OSHA especifica los colores que los patronos deben usar en los letreros de advertencia y requiere que cumplan con las especificaciones en la Tabla 1 de ANSI Z53.1-1967. Esta regla directa final actualizará la Sec. 1926.200(c)(3), añadiendo una referencia a la Tabla 1 de ANSI Z53.1-1967. Esto, por lo tanto, permitirá a los patronos usar la Tabla 1 de Z53.1-1967 o la Tabla 1 de Z535.1-2006 (R2011).

La cuarta referencia a la vieja norma de ANSI está en la Sec. 1926.200(h)(2), Rótulos de prevención de accidentes, la cual dice que las especificaciones para los rótulos de prevención de accidentes similares a las especificaciones en la Tabla G-1 aplican; OSHA basó la Tabla G-1 en

⁴ Aunque la Sec. 1926.200(c)(3) actualmente referencia a ANSI Z53.1-1967, OSHA no incorporó esa norma de ANSI por referencia bajo la Sec. 1926.6. Esta regla directa final, sin embargo, está corrigiendo esta omisión incorporando a ANSI z 53.101967 por referencia bajo la Sec. 1926.6.

las Figuras 1 a 4 de ANSI Z35.2-1968, "Specifications for Accident Prevention Tags." La regla directa final removerá la Tabla G-1 de la Sec. 1926.200(h)(2), y actualiza esta disposición referenciando las Figuras 1 a 4 de ANSI Z35.2-1968 y las Figuras 1 a 8 de Z535.5-2011, "Safety Tags and Barricade Tapes (for Temporary Hazards)." Estas revisiones, por lo tanto, darán a los patronos la opción de usar las figuras de cualquiera de las normas de ANSI.

La quinta referencia a las viejas normas de ANSI está en la Sec. 1926.200(i), la cual referencia a ANSI Z35.1-1968, "Specifications for Accident Prevention Signs," y Z35.2-1968, "Specifications for Accident Prevention Tags," Section 1926.200(i) requiere a los patronos seguir estas dos normas de ANSI con respecto a las reglas de ANSI no prescritas específicamente en 29 CFR 1926, subparte G. Esta regla directa final actualizará la Sec. 1926.200(i) añadiendo Z535.5-2011, "Environmental and Facility Safety Signs," y Z535.5-2011, "Safety Tags and Barricade Tapes for Temporary Hazards." La Sec. 1926.200(i) requiere a los patronos seguir estas dos normas de ANSI con respecto a las reglas de OSHA no prescritas específicamente en 29 CFR 1926, subparte G. Esta regla directa final actualizará a la Sec. 1926.200(i), añadiendo Z535.2-2011, "Safety Tags and Barricade Tapes (for Temporary Hazards)," las últimas versiones de las normas ANSI citadas, según las referencias. Esto permitirá a los patronos cumplir con Z35.1-1968 o Z535.2-11 para letreros y Z35.2-1968 o Z535.5-11 para rótulos.

Esta regla directa final también actualiza los párrafos (g)(2) de la Sec. 1926.200 removiendo el lenguaje que hace referencia a la aprobación del Director del Federal Register para la incorporación por referencia de la Parte VI de la edición de 1988, Revisión 3, de MUTCD y añade una referencia a la Sec. 1926.6 en su lugar (i.e., esta referencia indica tal aprobación). Adicionalmente, en una reglamentación anterior (véase 75 FR 47906, 48132 (2010)), OSHA inadvertidamente removió la Parte VI de MUTCD de la Sec. 1926.6. Esta regla directa final corrige esta omisión devolviendo las referencias a la Parte VI de MUTCD a la Sec. 1926.6; también removerá la referencia a la Sec. 1926.200(g)(2) como la disposición de incorporación por referencia en la Sec. 1926.201(a) y la Sec. 1926.202 y la substituye con una referencia a la Sec. 1926.6.

En resumen, OSHA cree, basado en la discusión anterior bajo Trasfondo, que muchos patronos de la industria general y la construcción actualmente cumplen con los requisitos de señalización de ANSI incorporados por referencia en sus normas de señalización existentes, i.e., Z35.1-1968, Z35.2-1968 y Z53.1-1967. Por lo tanto, OSHA está reteniendo estos requisitos en sus normas de señalización. OSHA también determinó que las últimas ediciones de las normas de señalización de ANSI, i.e., Z535.1-2006 (R2011), Z535.2-2011 y Z535.5-2011, proveen protección a los empleados al menos tan efectiva como las viejas normas de ANSI incorporadas por referencia en las normas de señalización de OSHA. De conformidad, OSHA está dando a los patronos la opción de cumplir con las normas de ANSI nuevas o viejas. Ya que los patronos pueden elegir cumplir con las normas de señalización existentes de OSHA, incorporar las nuevas normas de ANSI por referencia no aumentará el costo o la carga de cumplimiento.

IV. Determinaciones procedurales

A. Consideraciones legales

El propósito de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (Ley OSH), 29 U.S.C. 65-78, es alcanzar, a la extensión posible, condiciones de trabajo seguras y salubres para todos los empleados. 29 U.S.C.651(b). Para alcanzar esta meta, el Congreso autorizó al Secretario del Trabajo a promulgar y ejecutar normas de seguridad y salud ocupacional. 29 U.S.C. 654(b), 655(b). Una norma de seguridad o salud es una norma que “requiere condiciones o la adopción y uso de una o más prácticas, medios, métodos, operaciones o procesos razonablemente necesarios o apropiados para proveer empleo y lugares de empleo seguros y salubres.” 29 U.S.C. 652(8). Una norma es razonablemente necesaria o apropiada dentro del significado de la Sección 652(8) de la Ley OSH cuando existe un riesgo significativo de daño material a la salud en el lugar de trabajo y la norma lo reduciría substancialmente o eliminaría ese riesgo del lugar de trabajo. Véase *Industrial Union Department, AFL-CIO v. American Petroleum Institute*, 448 U.S. 607 (1980). OSHA ya determine que los requisitos especificados por las normas de señalización, incluyendo los requisitos de diseño, son razonablemente necesarios o apropiados dentro del significado de la Sección 652(8) (véase, e.g., 49 FR 49726, 49726 (1978); 51 FR 33251, 33251-33259)).

Esta regla directa final no reduce la protección a los empleados ni altera las obligaciones del patrono bajo las normas existentes. Bajo esta regla directa final, los patronos podrán continuar usando los mismos letreros y rótulos que estén usando actualmente para cumplir con sus obligaciones de cumplimiento bajo los requisitos de criterios de diseño existentes. Esta regla directa final provee a los patronos de opciones adicionales para cumplir con los requisitos de criterios de diseño para la protección de señalización. Por lo tanto, esta regla directa final no altera la protección substantiva que los patronos deben proveer a los empleados, ni impone una nueva carga de cumplimiento sobre los patronos. De conformidad, en esta reglamentación, OSHA no necesita determinar riesgo significativo o la extensión a la cual esta regla directa final reducirá el riesgo, según requerido característicamente por *Industrial Union Department*.

B. Análisis económico final y Certificación de Ley de flexibilidad reglamentaria

Esta regla directa final no es económicamente significativa dentro del contexto de la Orden Ejecutiva 12866 o una regla mayor bajo la Ley de Reforma de mandato no financiado o la Sección 801 de la Ley de equidad de cumplimiento reglamentario para pequeños negocios. Además, esta regla directa final cumple con la Orden Ejecutiva 13563. La reglamentación no impone costos adicionales sobre el sector privado o entidad del sector público ni cumple con ninguno de los criterios para una regla económicamente significativa o mayor especificados por la Orden Ejecutiva o los estatutos relevantes.

Esta reglamentación permite a los patronos flexibilidad aumentada al elegir los letreros para la protección de sus empleados. Esta regla directa final, sin embargo, no requiere al patrono

actualizar o substituir su señalización solamente como resultado de esta regla si la protección de señalización actual del patrono cumple con las normas revisadas. Debido a que la regla no impone costos, OSHA certifica que no tendrá un impacto económico significativo sobre un número substancial de pequeñas entidades.

C. Revisión de OMB bajo la Ley de Reducción de Trámites de 1995

Esta reglamentación no impone nuevos requisitos de recopilación de información para propósitos de la Ley de Reducción de Trámites de 1995, 44 U.S.C. 3501-30. De conformidad, la Agencia no tiene que preparar una petición de recopilación de información en asociación con esta reglamentación.

Los miembros del público pueden responder a esta determinación de trámites mandando sus comentarios a la Office of Information and Regulatory Affairs , Attn: OSHA Desk Officer (RIN 1218-AC77), Office of Management and Budget, Room 10235, 725 17th Street NW., Washington, DC 20503. La Agencia exhorta a los comentaristas a someter estos comentarios y acceder al sumario, ver las secciones de esta notificación, junto con los sus comentarios en otras partes de la regla directa final. Para instrucciones sobre la sumisión de estos comentarios y acceso del sumario, véanse las secciones de esta notificación del Federal Register titulada Fechas y Direcciones. OSHA, sin embargo, no considerará comentarios recibidos sobre esta determinación de trámites como un “comentario adverso,” según especificado anteriormente bajo la sección titulada Reglamentación directa final.

Para hacer indagaciones o para pedir información, comuníquese con el Sr. Todd Owen, Directorate of Standards and Guidance, OSHA, Room N-3609, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Washington, DC 202101 teléfono (202) 693-2222.

D. Federalismo

OSHA revisó esta regla directa final de acuerdo con la Orden Ejecutiva sobre Federalismo (Executive Order 13132, 64 FR 43255, August 10, 1999), la cual requiere que las agencias, a la extensión posible, se abstengan de limitar las opciones de política estatal, consulten con los estados antes de tomar cualquier acción que restringiera las opciones de política estatal y tomar tales acciones sólo cuando exista la clara intención constitucional y el problema sea nacional en alcance. Orden Ejecutiva 13132 dispone para el sobreseimiento de la ley estatal sólo con el consentimiento expreso del Congreso. Las agencias deben limitar tal sobreseimiento ala extensión posible.

Bajo la Sec. 18 de la Ley OSH, 29 U.S.C. 667, el Congreso dispone expresamente que los estados pueden adoptar, con la aprobación federal, un plan para el desarrollo y ejecución de normas de seguridad y salud ocupacional (29 U.S.C. 667); OSHA refiere a los estados a obtener la aprobación federal para un plan tal como los planes desarrollados por los “estados de plan estatal.” Las normas de seguridad y salud ocupacional desarrolladas por los estados de plan

estatal deben ser al menos tan efectivas en proveer empleo y lugares de empleo seguro y salubre como las normas federales. Sujeto a estos requisitos, los estados de plan estatal son libres de desarrollar y ejecutar bajo la ley estatal sus propios requisitos para las normas de seguridad y salud ocupacional.

Aunque OSHA bosquejó esta regla directa final para proteger a los empleados en todos los estados, la Sección 18(c)(2) de la Ley OSH permiten a los estados de plan estatal y a los territorios de EEUU desarrollar y ejecutar sus propias normas para protección de señalización, siempre que estos requisitos sean al menos tan efectivos en proveer empleo y lugares de empleo seguros y salubres como los requisitos especificados en esta regla directa final.

En resumen, esta regla directa final cumple con las Orden Ejecutiva 13132. En estados sin planes estatales aprobados por OSHA, esta reglamentación no limita significativamente las opciones de política estatal porque, según explicado en la siguiente sección, los estados de plan estatal no tienen que adoptar esta regla directa final.

E. Estados de plan estatal

Cuando OSHA federal promulga una nueva norma o enmienda una norma existente para ser más restrictiva que la anterior, los 27 estados o territorios de EEUU con sus propios planes de seguridad y salud ocupacional aprobados por OSHA deben revisar sus normas para reflejar la nueva norma o enmienda o mostrar a OSHA por qué tal acción es innecesaria, e.g., porque una norma estatal existente que cubre esta área es al menos tan efectiva en proteger a los trabajadores como la nueva norma o enmienda federal. 29 CFR 1953.5(a). En este aspecto, la norma estatal debe ser al menos tan efectiva como la regla federal. Los estados de plan estatal deben adoptar la norma federal o completar su nueva norma dentro de seis meses de la fecha de publicación de la regla federal. Cuando OSHA promulga una nueva norma o enmienda que no imponga requisitos adicionales o más restrictivos que la norma existente, los estados de plan estatal no necesitan enmendar sus normas, aunque OSHA los exhorta a hacerlo. Los siguientes 21 estados y un territorio de EEUU tienen planes de seguridad y salud aprobados por OSHA que aplican sólo a los patronos del sector privado: Alaska, Arizona, California, Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, Nuevo México, Carolina del Norte, Oregon, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Washington y Wyoming. Además, Connecticut, Illinois, Nueva Jersey, nueva York y las Islas Vírgenes tienen planes estatales aprobados por OSHA que aplican sólo a los empleados del gobierno local.

Esta regla directa final no impondrá requisitos adicionales o más restrictivos sobre los patronos, comparado con las normas existentes de OSHA. A través de esta reglamentación, OSHA está incorporando por referencia tres ediciones recientes de las normas de consenso nacional aplicables en sus normas de protección de señalización existentes. Esta regla directa final no requiere a los patronos actualizar o substituir sus letreros solamente como resultado de esta reglamentación si sus letreros actuales cumplen con los requisitos de esta regla directa final.

OSHA cree que añadir las nuevas referencias a ANSI Z535.1-2006 (R2011)), ANSI 535.2-2011 y ANSI Z535.5-2011, mientras que retienen las referencias actuales a ANSI Z35.1-1968, Z35.2-1968 y Z53.1-1967, no impondrá obligaciones de cumplimiento adicionales sobre los patronos porque los patronos pueden continuar usando sus letreros existentes y cuando sea necesario, actualizar sus letreros y no estar fuera de cumplimiento.

Por lo tanto, esta regla directa final no requiere acción bajo 29 CFR 1953.5(a) y los estados de plan estatal no necesitan adoptar esta regla ni mostrar a OSHA por qué tal acción es innecesaria. No obstante, a la extensión en que estos estados de plan estatal tengan las mismas normas que las normas de OSHA afectadas por esta regla directa final, OSHA los exhorta a adoptar las enmiendas.

F. Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995

OSHA revisó esta regla directa final de acuerdo con la Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995 (UMRA), 2 U.S.C. 1501-1571, y la Orden Ejecutiva 12875, 59 FR 48130; 2010. Según discutido anteriormente en la Sección IV.B (“Análisis económico final y certificación de flexibilidad reglamentaria”), de este preámbulo, OSHA determinó que esta regla directa final no impone costos adicionales sobre ninguna entidad del sector privado o público. De conformidad, esta regla directa final no requiere expendios adicionales por los patronos privados ni públicos.

Según señalado bajo la Sección IV.E (“Estados de plan estatal”), de este preámbulo, las normas de OSHA no aplican a los gobiernos estatales o locales, excepto en estados que eligieron voluntariamente adoptar un plan estatal aprobado por OSHA. Consecuentemente, esta regla directa final no cumple con la definición de un “mandato intergubernamental federal” (véase la sección 421(5) de UMRA, 2 U.S.C. 658(5)). Por lo tanto, para propósitos de UMRA, OSHA certifica que esta regla directa final no manda que los gobiernos estatal, local o tribal adopten nuevas obligaciones reglamentarias o aumenten los gastos por el sector privado de más de \$100 millones al año.

G. Consultoría y coordinación con los gobiernos tribales indios

OSHA revisó esta regla directa final de acuerdo con la Orden Ejecutiva 13175, 65 FR 67249 (2000), y determinó que no tiene “implicaciones tribales,” según definido en esta orden. Esta regla directa final no tiene efectos directos substanciales sobre una o más tribus indias, sobre la relación entre el gobierno federal y las tribus indias o la distribución de poder y responsabilidades entre el gobierno federal y las tribus indias.

H. Consultoría con el Comité Asesor sobre Seguridad y Salud en Construcción

Bajo 29 CFR partes 1911 y 1912, OSHA debe consultar con el Comité Asesor sobre Seguridad y Salud en Construcción (“ACCSH” o “el Comité”), establecido conforme a la Sección 107 de la

Contract Work Hours and Safety Standards Act, 40 U.S.C. 3701-3708, al establecer normas para trabajo de construcción. Específicamente, la Sec. 1911.10(a) requiere al Secretario Auxiliar que provea al ACCSH del borrador de una regla propuesta (junto con la información factual pertinente), y dar al Comité la oportunidad de someter recomendaciones. Véase, también, Sec. 1912.3(a) (“Cuandoquiera que se propongan normas de seguridad y salud ocupacional para actividades de construcción, el Secretario Auxiliar [para Seguridad y Salud Ocupacional], deberá consultar con el Comité Asesor”).

El 18 de marzo de 2013, OSHA presentó al ACCSH un borrador de la regla propuesta que acompaña a esta regla directa final, así como una tabla que compara el texto reglamentario actual con el texto reglamentario propuesto para las disposiciones de 29 CFR 1926.200 sujetas a esta reglamentación. OSHA explicó que estaba proponiendo actualizar estas disposiciones permitiendo a los patronos cumplir con cualesquiera de las normas viejas de ANSI, Z535.1-1968, Z535.2-1968 y Z53.1-1967 o las últimas normas de ANSI Z535.1006 (R2011), Z535.2-2011, y Z535.5 2011. El ACCSH subsiguientemente recomendó que OSHA proceda con la regla propuesta para actualizar la Sec. 1926.200 (la transcripción de estos procedimientos está disponible en Docket No. OSHA-2013-0005-0007, pp. 41-46). Los miembros del ACCSH también sugirieron que OSHA considere substituir las ilustraciones en los viejos letreros y rótulos que está removiendo de la Sec. 1926.200(b)(1), (c)(1) y (h)(2) por los nuevos, Id. at 21-23. OSHA considerará esta sugerencia.

V. Autoridad y firma

David Michaels, Ph.D, MPH, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., Washington, DC 20210, autorizó la preparación de esta regla directa conforme a 29 U.S.C. 553; 40 U.S.C. 3701-3708; Secretary of Labor’s Order 1-2012, 77 FR 3912 (2012); y 29 CFR parte 1911.

Lista de temas en 29 CFR Partes 1910 y 1926

Construcción, Industria general, Incorporación por referencia, Seguridad y salud ocupacional, Seguridad, Letreros, Rótulos.

Firmado en Washington, DC., el 5 de junio de 2013.

David Michaels,

Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health

Enmiendas a las normas

Por las razones establecidas anteriormente en el preámbulo, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional está enmendando 29 CFR partes 1910 y 1926, como sigue:

Parte 1910 – [Enmendada]

Subparte A – [Enmendada]

1. La autoridad de citación para la subparte A de la parte 1910 continúa para que lea como sigue:

Autoridad: 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 357361, 1-90 (55 FR 9033), 6-69 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007 (72 FR 311159), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable.

Secciones 1910.6, 1910.7, 1910.8 y 1910.9 también emitidas bajo 20 CFR 1911. Sección 1910.7(f); también emitidas bajo 31 U.S.C. 9701, 29 U.S.C. 9a, 5 U.S.C. 553; Public Law 106-113 (113 Stat. 1501A-222); Pub. L 11-8 y 11-317; y OMB Circular A-25 (dated July 8< 1993) (58 FR 38142, July 15, 1993).

2. Enmienda la Sec. 1910.6 como sigue:

- a. Revisa los párrafos (e)(59) y (e)(65);
- b. Redesigna los párrafos (e)(66) a (e)(75) como párrafos (e)(68 a (e)(79) y
- c. Añade los párrafos (e)(66) y (e)(67).

Sec. 1910.6 Incorporación por referencia.

(e) * * *

(59) ANSI Z35.1-1968, Especificaciones para letreros de prevención de accidentes; IBR aprobado para la Sec. 1910.261(c). Las copias están disponibles para compra de IHS Store, 15 Inverness Way Street, Englewood, CO 80112; Teléfono 1-877-413-5184; Web Site: www.global.ihs.com.

(65) ANSI Z53.1-1967 (también llamado ANSI A53.1-1967), Safety Color Code for Marking Physical Hazards, aprobado por ANSI el 9 de octubre de 1967; aprobado por IBR para la Sec. 1910.97(a) y 1910.145(d). Las copias están disponibles para compra de IHS Store, 15 Inverness Way Street, Englewood, CO 80112; Teléfono 1-877-413-5184; Web Site: www.global.ihs.com.

(66) ANSI Z535.1-2006 (R 2011), Safety Colors, reafirmado el 19 de julio de 2011;

Aprobado por IBR para las Secs. 1910.97(a) y 1910.145(d). Las copias están disponibles para compra de la International Safety Equipment Association, 1901 North Moore Street, Arlington, VA 22209-1762; teléfono: 703-525-1695; fax: 703-525-2148; Web site: www.safetysitequipment.org

(67) ANSI Z535.2-2011, Environmental and Facility Safety Signs, publicada el 15 de septiembre de 2011; aprobado por IBR para la Sec. 1910.261(c). Las copias están disponibles para compra de la International Safety Equipment Association, 1901 North Moore Street, Arlington, VA 22209-1762; teléfono: 703-525-1695; fax: 703-525-2148; Web site: www.safetysigns.org

* * * * *

Subparte G – [Enmendada]

3. Revisa la autoridad de citación de la subparte G de la parte 1910 para que lea como sigue:

Autoridad: 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 50017), 5-2002 (67 FR 50015), 5-2007 (72 FR 31159), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable; y 29 CFR parte 1911:

Sec. 1910.97 Radiación no ionizante.

* * * * *

(a) * * *

(3) * * *

(ii) ANSI Z53.1-1967 o ANSI Z535.1-2006 (R2011), incorporado por referencia en la Sec. 1910.6, es para usarse con especificación de color. Todas las letras y bordes deberán ser color aluminio.

* * * * *

(d) * * *

(2) Letreros de peligro. Los colores rojo, negro y blanco deberán ser de la muestra brillante opaca, según especificado en la Tabla 1, "especificaciones fundamentales de colores de seguridad para la CIE Standard Source "C," de ANSI Z53.1-1967 o La Tabla 1, "Specifications of the Safety Colors for CIE Illuminant C and the CIE 1931, 2 [ordm] Standard Observer ,"de ANSI Z535.1-2006 (R2011), incorporada por referencia a la Sec. 1910.6

* * * * *

Subparte B—[Enmendada]

7. Revisa la autoridad de citación para la subparte R de la parte 1910 para que lea como sigue:

Autoridad: 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1090 (55 FR 9033), 6-96 (62FR 111), 5-2007 (72 FR 55355), o 1-2012 (39121), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

8. Enmienda la Sec. 1910.261 revisando el párrafo (c)(16) para que lea como sigue:

Sec. 1910.261 Molinos de pulpa, papel y cartón

* * * * *

(c) * * *

(16) Letreros. Cuando las correas transportadoras crucen pasadizos o caminos por los patios, el patrono debe erigir letreros que lean "Peligro – Correa sobresuspendida" o una advertencia equivalente, de acuerdo con ANSI Z35.1-1968 o ANSI Z535.2-2011, incorporado por referencia en la Sec. 1910.6.

* * * * *

Parte 1926 – [Enmendada]

Subparte A – [Enmendada]

9. La autoridad de citación para la subparte A de la parte 1926 continúa para que lea como sigue:

Autoridad: 40 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 6-96 (62 FR 111), 5-2007 (72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 39121), según enmendada; y 29 CFR parte 1911.

10. Enmienda la Sec. 1926.6 como sigue:

a. Revisa el párrafo (h)(24)

b. Redesigna los párrafos (h)(27) a (h)(30) como (h)(31) a (h)(34) y el párrafo (u)(1) como (u)(2);

c. Añade los párrafos (h)(27) a (h)(30), y (u)(1); y

d. Revisa el párrafo recientemente redesignado (u)(2).

Sec. 1926.6 Incorporación por referencia.

* * * * *

(h) * * *

(24) ANSI Z35.1-1968, Specifications for Accident Prevention Signs; aprobado por IBR para la Sec. 1926.200(b), (c) y 1 (i). Las copias están disponibles para compra de IHS Store, 15 Inverness Way Street, Englewood, CO 80112; Teléfono 1-877-413-5184; Web Site: www.global.ihs.com.

* * * * *

(27) USA Z53.1-1967 (también llamada ANSI Z54.1-1967), Safety Color Code for Marking Physical Hazards, aprobada por ANSI, aprobada el 9 de octubre de 1967; aprobada por IBR para la Sec. 1926.200(c).). Las copias están disponibles para compra de IHS Store, 15 Inverness Way Street, Englewood, CO 80112; Teléfono 1-877-413-5184; Web Site: www.global.ihs.com.

(28) ANSI Z535.1-2006 (R2011), Safety Colors, reafirmada el 19 de julio de 2011; aprobada por IBR para la Sec. 1926.200(c).). Las copias están disponibles para compra de la International Safety Equipment Association, 1901 North Moore Street, Arlington, VA 22209-1762; teléfono: 703-525-1695; fax: 703-525-2148; Web site: www.safetysitequipment.org

(29) ANSI Z535.5-2011, Environmental and Facility Safety Signs, publicado el 15 de septiembre de 2011; aprobado por IBR para la Sec. 1926.200(b), (c) y (i).

Safety Tags and Barricade Tapes (for Temporary Hazards), publicado en 15 de septiembre de 2011, incluyendo erratas, el 14 de noviembre de 2011; aprobado por IBR para la Sec. 1926.200(h) y (i). Las copias están disponibles para compra de la International Safety Equipment Association, 1901 North Moore Street, Arlington, VA 22209-1762; teléfono: 703-525-1695; fax: 703-525-2148; Web site: www.safetysitequipment.org.

(30) ANSI Z535.5-2011, Safety Tags and Barricade Tapes (for Temporary Hazards), publicada el 15 de septiembre de 2011, incluyendo las erratas, 14 de noviembre de 2011; aprobada por IBR para la Sec. 1926.200(h) y (i). Las copias están disponibles para compra de la International Safety Equipment Association, 1901 North Moore Street, Arlington, VA 22209-1762; teléfono: 703-525-1695; fax: 703-525-2148; Web site: www.safetysitequipment.org.

* * * * *

(u) * * *

(1) Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD), part VI, Standards and Guides for Traffic Controls for Street and Highway Construction, Maintenance, Utility and Incident Management Operation, 1988 Edition, Revision 3, September 3, 1993; aprobado por IBR para la Secs. 1926.200(g), 1926.201(a) y 1926.202. Las copias electrónicas de MUTCD, 1988 Edition, Revision 3, están disponibles para bajarlas de: <http://osha.gov/doc/highway.workzones/mutcd/index.html>.

* * * * *

Subparte G – [Enmendada]

11. Revisa la autoridad de citación para la subparte G de la parte 1926 para que lea como sigue:

Autoridad: 40 U.S.C. 333; 29 U.S.C. 653, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007 (72 FR 31159), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 3912), según applicable; y 29 CFR parte 1911.

12. Enmienda la Sec. 1926.200 revisando los párrafos (b)(1), (c)(1), (c)(3), (g)(2), (h)(2) y (i) para que lea como sigue:

Sec. 1926.200 Letreros y rótulos de prevención de accidentes.

* * * * *

(b) Letreros de peligro. (1) Los letreros de peligro deberán usarse sólo donde exista un riesgo inminentes y deberá seguir las especificaciones provistas en la Figura 1 de ANSI Z35.1-1968 o en la Figura 2 de ANSI Z535.2-2011, incorporado por referencia en la Sec. 1926.6.

* * * * *

(c) Letreros de advertencia. (1) Los letreros de advertencia deberán usarse sólo para advertir sobre riesgos potenciales o para advertir contra las prácticas inseguras y deberá seguir las especificaciones provistas en la Figura 4 de ANSI Z35.1-1968 o Figura 2 de ANSI Z535.2-1967 o la Tabla 1 de ANSI Z535.1-2006 (R2011), incorporada por referencia en la Sec. 1926.6.

* * * * *

(g) * * *

(2) Todos los letreros de control de tránsito o dispositivos usados para la protección de los trabajadores de la construcción deberán ser conforme a la Parte VI de MUTCD, Millenium Edition, incorporado por referencia en la Sec. 1926.6.

(h) * * *

(2) Para rótulos de prevención de accidentes, los patronos deberán seguir las especificaciones que son similares a las de las Figuras 1 a 4 de ANSI Z35.2-1968 o Figuras 1 a 8 de ANSI Z535.5-2011, incorporado por referencia en la Sec. 1926.6.

(i) Reglas adicionales. ANSI Z35.1-1968, ANSI Z535.2-2011, ANSI Z35.2-1968 y ANSI Z535.5-2011, incorporadas por referencia en la Sec. 1926.6, contienen reglas además de las rescritas específicamente en esta subparte. El patrono deberá cumplir con ANSI Z35.1-1968 o ANSI Z35.2-2011 y ANSI Z35.2-2011 y ANSI Z35.5-2011, con respecto a tales reglas adicionales.

13. Enmienda la Sec. 1926.201 revisando el párrafo (a) para que lea como sigue:

Sec. 1926.201 Señalización

(a) Señaleros. La señalización por señaleros y el uso de señaleros, incluyendo ropas de advertencia usada por los señaleros, deberá ser conforme a la Parte VI del Manual on Uniform Traffic Control Devices (1988 Edition, Revisión 3, o la Millenium Edition), incorporada por referencia en la Sec. 1926.6.

* * * * *

14. Revisa la Sec. 1926.202 para que lea como sigue:

Sec. 1926.202 Barricadas.

Las barricadas para la protección de los empleados deberá ser conforme a la Parte VI del Manual on Uniform Traffic Control Devices (1988 Edition, Revision 3, o Millenium Edition), incorporado por referencia en Sec. 1926.6.

[FR Doc. 2013-13909 Filed 6-12-13; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P